

EC/24/12

CONTRATO PRIVADO PARA LA "GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO DE 2012, EN BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.

Decreto del Sr. Alcalde-Presidente Acctal., por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de agosto de 2012:

Dadas las actuales fechas estivales, esta Alcaldía, al amparo de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de Régimen Local y conforme establece el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que faculta a esta Alcaldía para avocar la competencia delegada, VENGO A RESOLVER:

1º.- AVOCAR la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente para la clasificación de ofertas en el contrato privado de "Gestión, organización y ejecución de los festejos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de Ntra. Señora del Rosario de 2012, en Boadilla del Monte" (EC/24/12).

2º.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato privado de "Gestión, organización y ejecución de los festejos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de Ntra. Señora del Rosario de 2012, en Boadilla del Monte".

3º.- Inadmitir al licitador nº 2 ÉCIJA VALLADAR, S.L., al no haber aportado la documentación requerida durante el trámite de subsanación otorgado, no habiendo, por tanto, acreditado la solvencia técnica en los términos previstos en los pliegos de condiciones (de acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 3 de agosto de 2012).

4º.- Inadmitir al licitador nº 8 OLGA MARÍA SAAVEDRA ESPECTÁCULOS TAURINOS, por no haber acreditado suficientemente con la documentación aportada, tras el trámite de subsanación otorgado, la solvencia técnica en los términos exigidos en los pliegos de condiciones, en base al informe técnico de fecha 3 de agosto de 2012.

5º.- Clasificar las ofertas admitidas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º OFETAURO SUR, S.L.	100,00
2º FOMENTO DE LA FIESTA, S.L.	88,75

3º ESPECTÁCULOS TESEO, S.L.	37,50
4º LANCES DE FUTURO, S.L.	31,25
5º INVERCHECHU, S.L.	25,01
6º ORGANIZACIONES TAURINAS AQFR, S.L.	6,25

Considerando el precio tipo máximo de licitación para el presente contrato previsto en los Pliegos de Condiciones de Noventa y tres mil euros (93.000,00 €), más Dieciséis mil setecientos cuarenta euros (16.740,00 €), en concepto de IVA, a la baja.

Considerando los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones técnicas. La puntuación resultante es conforme a las siguientes ofertas:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN
1º OFETAURO SUR, S.L.	85.000,00+IVA	100,00
2º FOMENTO DE LA FIESTA, S.L.	85.900,00+IVA	88,75
3º ESPECTÁCULOS TESEO, S.L.	90.000,00+IVA	37,50
4º LANCES DE FUTURO, S.L.	90.500,00+IVA	31,25
5º INVERCHECHU, S.L.	90.999,00+IVA	25,01
6º ORGANIZACIONES TAURINAS AQFR, S.L.	92.500,00+IVA	6,25

La oferta presentada por OFETAURO SUR, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

6º.- Notificar y requerir a OFETAURO SUR, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de Cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250,00 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 14.08.2012